

## DIRECCIÓN DE MERCADOS,

PERMISO  
PROVISIONALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
ESTO  
SEMIELIOCLAVE:  
OLIO TRAMPO Gobierno de Coahuila de Zaragoza

SEM000635

FECHA EXPEDICION

07 octubre-2021

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PEREZ LUIS GUADALUPE  
 LOCALIZACIÓN: DOZA BICA.  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO  
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
 TIPO: TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 250

INTERIOR:

TACOS DE BIRRIA  
FONDO 1.80 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$150.20

DIAS AMPARADOS: 87

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:15 a	A:	04:00:15 p	VIERNES	SI	DE	08:00:15 a	A:	04:00:15 p
MARTES	SI	DE	08:00:15 a	A:	04:00:13 p	SABADO	SI	DE	08:00:13 a	A:	04:00:13 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:13 a	A:	04:00:13 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Subdirección de  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

PLANTILLA DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PEREZ LUIS GUADALUPE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorullo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tiendado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, jineteadas o contrabando y piratería.
- El almacenamiento y exhibición del puesto a través de puentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolizadas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.